



Radicado: D 2023070004167

Fecha: 14/09/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere la Ley 2200 de 2022, la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 y la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 90 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017 establece: "**ARTÍCULO 90°. Reducción o suspensión de apropiaciones e ingresos.** En cualquier mes del año fiscal, el Gobernador, previo concepto del Consejo de Gobierno, podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos: (i) Que la Secretaría de Hacienda estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos; (ii) o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados; (iii) o que la coherencia macroeconómica así lo exija.

En tales casos el Gobernador podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.

PARÁGRAFO 1°. Si durante la vigencia fiscal, el recaudo efectivo de ingresos corrientes de libre destinación resulta inferior a la programación en la cual fundamentó el presupuesto de rentas del Departamento, los recortes, aplazamientos o supresiones que deba hacer el ejecutivo afectarán el presupuesto anual, de manera que en la ejecución efectiva del gasto de la respectiva vigencia se respeten los límites establecidos.

PARÁGRAFO 2°. Los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos", los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada órgano que hace parte del presupuesto general del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.

PARÁGRAFO 3°. La reducción o el aplazamiento de las apropiaciones no podrán ser adelantadas por el Gobierno Departamental de manera arbitraria, sino que deben desarrollarse en forma razonable y proporcionada, tomando en consideración la finalidad de la misma".

- b. Que la Subsecretaría de Tesorería certificó mediante oficio con radicado No.20230200009600 de 23/02/2023 recursos disponibles del balance para la vigencia

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

- 2023 en el fondo 2170-Contribución Especial de Seguridad por valor de \$13.854.380.841, los cuales fueron incorporados al presupuesto mediante Decreto 2023070001605 del 27/03/2023. Mediante oficio con radicado No.2023020035024 de 22/06/2023, y después de realizada la conciliación del fondo 2170, la Subsecretaría de Tesorería aclara que los recursos del balance definitivos arrojaron el valor de \$13.690.032.445, con una diferencia de \$164.348.396 para recortar.
- c. Que, para recortar el presupuesto, la Secretaría de Hacienda mediante radicado No 2023020039855 del 08 de agosto de 2023 solicitó al Consejo de Gobierno autorización para recortar el presupuesto de inversión en la Secretaría de Seguridad y Justicia por valor de \$164.348.396.
- d. Que con fundamento en el artículo 90 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Consejo de Gobierno aprobó dicha reducción en la reunión celebrada el 18 de agosto de 2023, como consta en el Acta No.78.
- e. Que la Secretaría de Hacienda- Dirección de Presupuesto, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación para recortar la inversión en la Secretaría de Seguridad y Justicia mediante oficio con radicado No 2023020042719 del 25 de agosto de 2023.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable, mediante oficio con radicado No 2023020044924 del 06 de septiembre de 2023.
- g. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar con el CDP No 7100000026.
- h. Que el objetivo de este decreto es recortar en la vigencia 2023, el presupuesto de gastos de inversión en la Secretaría de Seguridad y Justicia en \$164.348.396, con el fin de ajustar los recursos del balance al cierre del 2022, informados por la Subsecretaría de Tesorería.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Recórtese el presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
4-2170	172H	I-1-2-10-02	C	999999	\$164.348.396	Superávit fiscal
				TOTAL	\$164.348.396	

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Artículo Segundo. Recórtese el presupuesto y PAC de gastos de inversión, en la Secretaría de Seguridad y Justicia, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSP RE	A.FUN	PROYEC TO	VALOR	DESCRIPCION
4-2170	122c	2-3	C45012	220315	\$164.348.396	Integración de sistemas de información y tecnologías para la seguridad en Antioquia
				TOTAL	\$164.348.396	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mauriany Murillo Galvis, Profesional Universitario	Mauriany M	08.09.2023
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	G. León	08-09-2023
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	[Firma]	08/09/2023
Vo.Bo.	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control	[Firma]	09/09/23
Vo.Bo.	Roberto Enrique Guzmán Benítez, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	[Firma]	12/9/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.